



VERACRUZ  
DE IGNACIO DE LA LLAVE

**BOLETÍN IFP**

**INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL**

**Xalapa, Ver. Septiembre 2015**

**AÑO I N° 4**

***SISTEMA PENAL ACUSATORIO***

Romelia RODRÍGUEZ BADILLO

**C**on la reforma Constitucional de junio de 2008, en Seguridad Pública y Justicia Penal se instaure el proceso acusatorio y oral, previsto en el artículo 20 de la Constitución General de la República, que se regirá por los principios de publicidad, contradicción, concentración, inmediación y continuidad y tendrá por objeto el esclarecimiento de los hechos, proteger al inocente, procurar que el culpable no quede impune y que los daños causados por el delito se reparen.

En este nuevo sistema procesal, se observan los principios de legalidad y oportunidad, para que el Ministerio Público, dependiendo del resultado de su investigación del delito, ejercite la acción penal o las partes en el conflicto tengan el beneficio del abanico de medios que la ley dispone para la solución de conflictos, mediante la aplicación de criterios de oportunidad o salidas alternas con acuerdos reparatorios y suspensión condicional del proceso, se instaure un concepto novedoso de justicia restaurativa o alternativa.

En el Sistema Penal, se privilegia los derechos humanos tanto de la víctima como del victimario, función que le corresponde a las autoridades que intervienen en el proceso y de manera especial a los jueces sean de control, de juicio o de ejecución penal de ahí, que en otros países como Colombia y Chile, se les conozca a los jueces de control como jueces de garantía o garantistas.

La justicia restaurativa o alternativa en este nuevo modelo penal, se aplica para descongestionar el proceso y pretende que menos conflictos lleguen a juicio, para de esta manera se resuelvan en las diversas etapas procedimentales conforme a lo reglamentado por el Código Nacional de Procedimientos Penales.

Señalan los estudiosos e investigadores de este sistema penal, que para alcanzar el éxito que se espera derivado de la reforma constitucional, constantemente deberá actualizarse la legislación penal, la profesionalización de sus operadores y la consolidación de la cultura penal.

## DIRECTORIO

Lic. Luis Ángel Bravo Contreras  
**FISCAL GENERAL**

Lic. Gerardo Mantecón Rojo  
**OFICIAL MAYOR DE LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN**

Dra. Rafaela López Salas  
**DIRECTORA DEL IFP**

Mtro. Leopoldo Calderón Serrano  
**SECRETARIO TÉCNICO DEL IFP**

Lic. Cristóbal Julián Ubaldo García  
**COORDINADOR DEL BOLETÍN  
IFP**

Lic. Romelia Rodríguez Badillo  
**JEFA DE INFORMACIÓN**

Mtro. Gilberto Cadena Bautista  
**JEFE DE REDACCIÓN**

**COLABORADORES**  
Leonor Martínez Mota



### CONTENIDO

	Página
Sistema penal acusatorio	1
Editorial	2
Justicia restaurativa o alternativa	3
Cadena de custodia	4
Novedades bibliográficas	5
Oferta educativa	6
Noticias	7
Próximos eventos	8

## EDITORIAL

**E**n Veracruz, con el nuevo modelo organizacional de la Fiscalía General del Estado, que fue creada por reforma a los artículos 52 y 67 de la Constitución Política del Estado de Veracruz, se prevé que el ejercicio de sus atribuciones y funciones específicas se realicen con eficacia, eficiencia y objetividad, alejados de presiones políticas o tintes partidistas.

Además, para su buen funcionamiento se le confirió autonomía política, jurídica, administrativa y financiera por cuanto hace a su régimen interior.

En consecuencia, el Instituto de Formación Profesional como órgano desconcentrado de la Fiscalía retomó las funciones básicas como la implementación de programas de capacitación, actualización y especialización para el personal de nuevo ingreso y de los que ya forman parte de la plantilla del personal de la fiscalía.

Acciones que tienen el propósito de contribuir en la formación profesional de los servidores de la Fiscalía, para que pongan en práctica los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, honradez y respeto a los derechos humanos.

### A que no sabías que...

Lo que en México se celebra el 16 de septiembre es el inicio de la Guerra de Independencia, que aconteció en el año 1810 con el levantamiento popular encabezado por Miguel Hidalgo y Costilla, con el famoso "Grito de Dolores", para manifestarse en contra de la dominación española.

Y que el 24 de agosto de 1821, con la firma de "El Tratado de Córdoba", en la Ciudad de Córdoba, Veracruz, por Agustín de Iturbide, jefe de las tropas insurgentes mexicanas, y Juan O'Donohjú, Virrey de la Nueva España, se acuerda la independencia de México; pero es hasta el 27 de septiembre de 1821, con la entrada triunfante a la Ciudad de México, de Agustín de Iturbide, al mando del ejército imperial, que se consuma y logra la Independencia de México, al firmar al día siguiente de manera formal el Acta de Independencia.

**Ahora ya lo sabes.**

**L**a Justicia Restaurativa o Alternativa, busca resolver los conflictos o controversias que se originan en la sociedad, en muchos de los casos sin llegar al proceso ante el Órgano Jurisdiccional, mediante la celebración de acuerdos que inclusive pueden ser acuerdos reparatorios. La Justicia Alternativa o restaurativa en materia penal, llega a soluciones alternas al proceso acusatorio ordinario a través del acuerdo reparatorio y la suspensión condicional del proceso.

Con el empleo de la autocomposición se resolvían los conflictos amistosamente con la aplicación de medios o mecanismos como la mediación, conciliación y la transacción, que el procesalista Italiano Francesco Carnelutti, denominó los equivalentes jurisdiccionales porque ésta forma de resolver las controversias sociales, se daban fuera del proceso de la función jurisdiccional.

En materia penal, en el proceso acusatorio y oral, para la solución de los conflictos o controversias, se aplica la justicia restaurativa o alternativa, mediante los medios o mecanismos de la mediación y la conciliación, en términos del Código Nacional de Procedimientos Penales, que se traducen en salidas alternas con acuerdos reparatorios y la suspensión condicional del proceso.

Con la expedición de la Ley Nacional de mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal, que entrará en vigor con el Código Nacional de Procedimientos Penales, se continuará aplicado la Justicia Restaurativa o Alternativa únicamente en materia penal, mediante los mecanismos de la mediación, la conciliación y la junta restaurativa, y con el uso del diálogo se tratarán de resolver las controversias suscitadas entre los miembros de la sociedad con motivo de la denuncia o querrela referido a un hecho o hechos delictuosos; estos mecanismos, se aplicarán en los casos previstos por la legislación procedimental penal aplicable(Código Nacional de Procedimientos Penales), para las salidas alternas, los acuerdos reparatorios y la suspensión condicional del proceso, desde el inicio del procedimiento penal y hasta antes del dictado del auto de apertura a juicio, que es la segunda de tres etapas del proceso penal acusatorio y oral.

Para el funcionamiento de los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal, las Instituciones de Procuración de Justicia del país, contarán con Órganos Especializados en mecanismos alternativos de solución de controversias, con la inclusión en sus estructuras orgánica del área operativa.

En Veracruz, con antelación a la Ley Nacional para la solución de controversias en materia penal, se aplica la Ley 834 de medios alternativos para la solución de conflictos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que establece la aplicación de la mediación y la conciliación, para la solución de los conflictos legales con la obtención de acuerdos reparatorios en materia de justicia restaurativa, a través del Centro Estatal de Justicia Alternativa de Veracruz, que depende del Poder Judicial del Estado, procedente en la materias: Civil, Mercantil, Administrativa, de Educación, Laboral, Penal y de Justicia para Adolescentes.

## CADENA DE CUSTODIA

Cristóbal J. UBALDO GARCÍA

**L**a Real Academia de la Lengua Española define el término cadena en su primera acepción como *serie de muchos eslabones enlazados entre sí*, y el de custodia como *guardar con cuidado y vigilancia*; valga esto para comprender de manera analógica, lo que en materia penal se entiende por cadena de custodia: el procedimiento mediante el cual se asegura la integridad del indicio, evidencia, objetos e instrumentos del hecho delictivo, por la posibilidad de estar íntimamente relacionados con el hecho, proporcionar valiosa información al respecto y colaborar en el éxito de la investigación del Ministerio Público.

La cadena de custodia es un tema fundamental en el procedimiento penal y es responsabilidad legal de los peritos y policías de investigación que pertenecen a las Procuradurías o Fiscalías Generales, colaborar con el Ministerio Público, quien es el responsable de la investigación del delito.

La cadena de custodia se realiza principalmente en tres etapas: la de preservación, procesamiento y conservación; la de preservación, inicia con el acordonamiento y protección del lugar del delito o del hallazgo para preservar los indicios, evidencias, objetos e instrumentos del delito que efectuará la policía de investigación y los peritos (criminalistas de campo). La de procesamiento la realizarán de la misma forma la policía de investigación y los peritos; comprende las fases de descubrimiento, localización, fijación, recolección, levantamiento, embalaje, etiquetación y traslados de los indicios, evidencia, objetos, instrumentos del delito, que serán llevados al laboratorio científico de Servicios Periciales o al almacén de custodia. Y la de conservación y custodia por la autoridad competente tratándose de indicios o evidencias (sangre, saliva, cabello, fibra, semen, tejidos entre otros).

El manejo científico y legal de la cadena de custodia, es importante en el Sistema Penal Acusatorio, por convertir los indicios, evidencias, objetos e instrumentos del delito en datos de prueba para que el Ministerio Público integre la carpeta de investigación.

En un sistema garantista pro persona como es al que estamos transitando, resulta necesario retomar la construcción de mecanismos de legalidad que permitan garantizar un debido proceso penal, por lo que la preservación de los medios de prueba serán parte de una garantía máxima para el imputable y para que la prueba sirva de base para su correcto enjuiciamiento.

# NOVEDADES BIBLIOGRÁFICAS

## **CIBERCRIMINALIDAD. FUNDAMENTO DE INVESTIGACIÓN EN MÉXICO**

Oscar Manuel Lira Arteaga

La tecnología de los sistemas de cómputo y de las redes sociales acompañan al individuo común prácticamente desde que despierta. Es un hecho que la sofisticación de la vida cotidiana por medio de programas de cómputo, telefonía celular y sistemas de comunicación en red ha cambiado de forma radical nuestra convivencia como individuos y sociedades.

Lo anterior no paso desapercibido por las organizaciones criminales que evolucionaron para perpetrar los ahora llamamos *ciberdelitos*, fraudes *online*, *hackeo*, extorsión telefónica, robo de información y la inmundicia práctica de la pornografía infantil.

La legislación y los procedimientos de investigación forense deben ser actualizados constantemente para hacer frente al fenómeno de la *cibercriminalidad*. Por desgracia, señala el autor, en México existen vacíos legales en temas tan delicados como el de la proveeduría de internet y de telefonía celular, razón por la cual la persecución de los delitos informáticos desemboca en altos niveles de impunidad.

Esta obra sienta los fundamentos teóricos y periciales para los criminalistas e investigadores forenses dedicados a delitos de tipo informático.



ISBN: 9786079404314

Editorial: INACIPE

Fecha de la edición:

Diciembre 2014

Lugar de la

edición: México, D.F.

Colección: Criminalística

Encuadernación: Rústica

Nº Pág.: 696

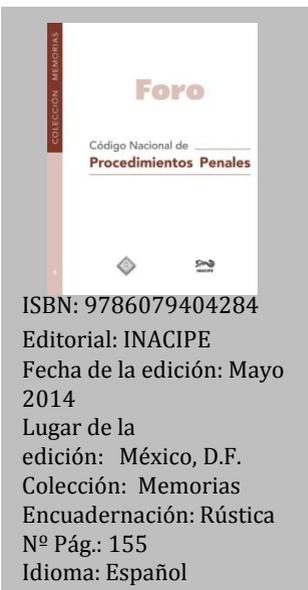
Idioma: Español

## **FORO. CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES**

La promulgación del Código Nacional de Procedimientos Penales es un avance innegable en el sistema de procuración de justicia penal en nuestro país, desde el punto de vista de las reformas constitucionales de 2008. Sin embargo, como algunos de los ponentes señalan, no basta con un cuerpo normativo para transformar ciertas prácticas judiciales que no permiten que la justicia alcance los más altos estándares a nivel internacional.

En este texto se recogen las ponencias que expertos en la materia realizaron en el Foro Código Nacional de Procedimientos Penales. En esta obra el lector encontrará profundas reflexiones acerca de las ventajas y desventajas que un ordenamiento de esta naturaleza pueda traer al nuevo sistema de justicia penal.

No es poca cosa lo que se aborda en la presente obra, pues cada ponencia toca puntos de enorme relevancia como las deseables reformas al ordenamiento. Este libro cierra con broche de oro con una conferencia magistral dictada por el Dr. Sergio García Ramírez, con su ya conocida lucidez, pone sobre la mesa lo que a su consideración son las fortalezas y debilidades del código.



ISBN: 9786079404284

Editorial: INACIPE

Fecha de la edición: Mayo 2014

Lugar de la

edición: México, D.F.

Colección: Memorias

Encuadernación: Rústica

Nº Pág.: 155

Idioma: Español

# OFERTA EDUCATIVA



CONGRESO INTERNACIONAL DE  
**DERECHOS HUMANOS Y  
JUICIOS ORALES**  
EN EL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL



La Universidad de Xalapa, en coordinación con el Instituto de Investigaciones Jurídicas, la Facultad de Derecho, ambas de la Universidad Veracruzana; el Instituto de la Judicatura Federal y la Comisión Estatal de Derechos Humanos en Veracruz, el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz y el Instituto Electoral Veracruzano, convocan a licenciados en derecho, estudiantes de las ciencias jurídicas o afines, académicos, investigadores, litigantes, funcionarios públicos y público en general, a participar en el:

## CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y JUICIOS ORALES, EN EL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

Lugar y Fecha:  
Xalapa, Veracruz. Hotel Xalapa,  
ubicado en la calle de Victoria  
número 163, esquina  
Bustamante, Colonia Centro  
Los días 20,21 y 22 de Octubre.

PARTICIPANTES	COSTO
Estudiantes y egresados de la Universidad de Xalapa y la Universidad Veracruzana, así como personal de los entes convocantes.	\$1000.00
Catedráticos, licenciados en derecho, estudiantes de todas las universidades del país y/o del extranjero.	\$2000.00
Público en general	\$2500.00

Para el proceso de inscripción y mayor información visite la siguiente dirección electrónica:  
[www.ux.edu.mx/index.php/component/80-congresos/convocatoria/420-convocatoria.html](http://www.ux.edu.mx/index.php/component/80-congresos/convocatoria/420-convocatoria.html)

### CONFERENCISTAS



**DRA. OLGA MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS**  
PAÍS DE ORIGEN: MÉXICO  
MINISTRA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.



**DR. LORENZO MORILLAS CUEVA**  
PAÍS DE ORIGEN: ESPAÑA  
CATEDRÁTICO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.



**DR. EMILIO RABASA GAMBOA**  
PAÍS DE ORIGEN: MÉXICO  
EMBAJADOR DE MÉXICO ANTE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS.



**DR. RAMON HERRERA CAMPOS**  
PAÍS DE ORIGEN: ESPAÑA  
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO PRIVADO DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA, ESPAÑA.

# NOTICIAS

**Xalapa, Veracruz., 10 de agosto de 2015.** El Instituto de Formación Profesional de la Fiscalía General del Estado, dio inicio al *Curso de Formación Inicial para Peritos*, en el Auditorio de los Servicios Periciales con la participación del Fiscal Regional de Xalapa Ricardo Javier Carrillo Almeida, en representación del Fiscal General; la Subdirectora de los Servicios Periciales Margarita Sandoval Ibarra y el docente Gilberto Cadena Bautista.



**Xalapa, Veracruz., 11 de agosto de 2015.** El Instituto de Formación Profesional de la Fiscalía General del Estado, realizó la Video Conferencia *Derechos Humanos y Procuración de Justicia*, en las zonas de Xalapa, Poza Rica, Veracruz, Córdoba y Coatzacoalcos. Dicha conferencia fue impartida por el Doctor Víctor Manuel Martínez Bulle Goyri, para el personal operativo de la Fiscalía General.

**Ciudad de México, del 18 al 20 de agosto de 2015.** El Fiscal General del Estado Luis Ángel Bravo Contreras participó en la *Trigésima Tercera Asamblea Plenaria de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia*, donde procuradores y fiscales de los Estados del país, intercambiaron experiencias y asumieron compromisos en favor de la justicia para los mexicanos.



**Puebla, Puebla; del 24 de agosto al 5 de septiembre de 2015.** Elementos de la policía de la Fiscalía General del Estado participan en el *Diplomado para mandos medios de la policía de investigación*, en la Academia de Formación de Desarrollo Policial Puebla-Iniciativa Mérida "General Ignacio Zaragoza".

# PRÓXIMOS EVENTOS

7 de septiembre, El Fiscal General Luis Ángel Bravo Contreras hará la inauguración del **Curso contra adicciones CESAAL**, organizado por la Fiscalía Coordinadora Especializada en Asuntos Indígenas y Derechos Humanos, que tendrá lugar en la Sala General de Juntas de la Fiscalía General del Estado a las 18:00 horas.

Del 7 al 19 de septiembre, **Diplomado para mandos medios de la policía de investigación**, para policías de investigación acreditable de la Fiscalía General del Estado, en la Academia de Formación de Desarrollo Policial Puebla-Iniciativa Mérida General Ignacio Zaragoza.

23 de septiembre, el Fiscal General Luis Ángel Bravo Contreras, participará en la **Guardia de Honor por el Mes de la Patria**, en el monumento al Padre de la Patria Don Miguel Hidalgo Y Costilla, en el Parque los Berros a las 09:00 horas.

28 de septiembre, inicio del curso: **Marco doctrinal y ejes transversales**, para policías de investigación de la Fiscalía General de Estado, que se realizará en el Instituto de Formación Profesional.

---

## FE DE ERRATAS

(Edición del mes de Agosto Año I N° 3)

Se dijo: 17 de agosto, el Fiscal General asistirá a la inauguración del **Foro de apoyo a la Reforma de Justicia Penal en México Fase III**, en la Ciudad de Veracruz.  
El evento se suspendió.

Se dijo: Del 18 al 20 de agosto, el Fiscal General participará en la **Trigésima Tercera Asamblea Plenaria de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia**, en Hermosillo, Sonora.  
El evento cambio de sede y se trasladó a la Ciudad de México.

Extendemos una cordial invitación para formar parte del grupo de colaboradores del Boletín IFP con temas de actualidad relacionados con el tema jurídico penal. Para mayores informes comunicarse a los teléfonos del IFP o al correo electrónico: ifp\_investigacion@hotmail.com

***Este medio no se hace responsable de lo publicado en los artículos de colaboración, lo expresado es responsabilidad de quien lo escribe.***